

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: ESTEFANI LICET GAONA REINA
Demandado: WILMER JHORFAN AGUILERA SUAREZ (por impugnación de paternidad)
CARLOS HERNANDO VARGAS (por investigación de paternidad)
CARLOS DUEÑAS (por investigación de paternidad)
Radicado: 500013110002-2020-00042-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 26 de enero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificada y no contestada, la demanda por el demandado CARLOS HERNANDO VARGAS (por investigación de paternidad), teniendo en cuenta que en el AD 6, obra constancia de envío del auto admisorio de la demanda y el traslado correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, sin que se pronunciara en forma alguna.

Para los fines legales se agrega la comunicación obrante en el AD No. 15 proveniente de la gestión de operaciones de la dirección administrativa y financiera de ADRES, a través de la cual es informado que no se tiene registros con los datos correspondientes al señor WILMER JHORFAN AGUILERA SUAREZ (por impugnación de paternidad).

Se requiere a la parte demandante para que proporcione la información necesaria para iniciar el trámite de notificación a los demandados WILMER JHORFAN AGUILERA SUAREZ (por impugnación de paternidad) y CARLOS HERNANDO VARGAS (por investigación de paternidad), teniendo en cuenta lo indicado a través del inciso final del auto de fecha 15 de diciembre de 2021

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863c8a4a793507a2d86c4f9973adea823e11390de699ce9bee68b55408e8538e**

Documento generado en 04/02/2022 09:08:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**